Comisión de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 57

SISTEMA TRIBUTARIO

Se establece su modificación integral

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de junio de 2006

(Sin corregir)

SEÑOR PRESIDENTE (Gandini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda da la bienvenida a una delegación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, integrada por el señor Subsecretario, ingeniero agrónomo Ernesto Agazzi, por el Director de OPYPA, ingeniero Martín Buxedas, y por el técnico de OPYPA, ingeniero Adrián Tambler. Nos solicitaron esta entrevista para presentarnos algunas opiniones respecto del proyecto de ley de reforma tributaria que esta Comisión está considerando desde hace algunas semanas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Agradecemos a la Comisión por hacernos este espacio; es nuestra intención que sea breve y constructivo.

Quiero dar una explicación porque no es usual que un Ministerio concurra como tal a una Comisión del Parlamento. En realidad, el proyecto de reforma tributaria es un proyecto global, es un compromiso público y político del Gobierno y conlleva una discusión muy extendida, porque no hay ningún sector de la sociedad que quede fuera del debate.

En ocasión de presentar el proyecto al Poder Legislativo, el diseño que se hizo de la reforma tributaria previó que los aportes sectoriales que hubiere se incorporaran al debate parlamentario. Ese fue el diseño que se adoptó explícitamente. En ese sentido, venimos a plantear algunos aspectos que específicamente se refieren a los impactos sectoriales de la reforma tributaria.

No nos vamos a referir a la reforma global, sino exclusivamente a aspectos vinculados al quehacer agropecuario y a los lineamientos estratégicos que tiene nuestro Ministerio y cómo son tratados en la reforma tributaria. Inclusive, vamos a proponer algunas modificaciones para ser coherentes con lo que estamos haciendo en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y con los contenidos de la reforma. Esto no tuvo una discusión previa en la interna del Poder Ejecutivo, sino que el Poder Ejecutivo definió que el lugar donde debía discutirse fuera el Parlamento Nacional. Es por eso que este proyecto de reforma tributaria tiene un período prolongado de discusión.

Desde nuestro punto de vista, esta reforma vincula muchos aspectos distintos de los sectores productivos del país. En particular, nos vamos a referir a algunos de los lineamientos que en el Ministerio, para nosotros, son prioritarios.

Una de las prioridades que estableció el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es la producción familiar en todos los sistemas productivos. En particular, en la reforma se hace referencia a dos puntos: el impuesto a las frutas y hortalizas y el impuesto a la vitivinicultura. Es una prioridad de las políticas públicas agropecuarias lo que nosotros llamamos el estiramiento de las cadenas, es decir, agregar valor a las producciones básicas. Esto tiene bastante que ver con lo que estamos proponiendo en el Capítulo XII, relativo

a la forestación. Explicaremos con detalle la política tendiente a agregar valor a la producción forestal básica; proponemos una reforma en ese sentido.

También es otra prioridad dentro de las políticas agropecuarias la asociación, la cooperación, toda una familia de acciones que, precisamente, son básicas para los productores familiares. Esto tiene que ver con las cooperativas agrarias y las sociedades de fomento rural.

Estamos proponiendo nueve reformas al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo ?lo dejaremos por escrito a la Comisión- que globalmente no inciden en el diseño de la reforma tributaria; no afectan para nada la recaudación total, ni el peso de la recaudación del sector agropecuario dentro de la recaudación global del Gobierno, pero sí modifican la iniciativa, en el sentido de hacerla coherente con las políticas que estamos definiendo.

Estoy acompañado por el Director de la Oficina de Programación del Ministerio, ingeniero Buxedas, y por un funcionario de OPYPA, el ingeniero Tambler. Si el señor Presidente lo permite, voy a ceder la palabra al ingeniero Buxedas, quien se referirá a los puntos específicos de la reforma que estamos proponiendo cambiar, y que posteriormente dejaremos por escrito a la Comisión.

SEÑOR BUXEDAS.- Vamos a presentar específicamente las propuestas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que, como dijo el señor Subsecretario, van en la dirección de los objetivos planteados por el Poder Ejecutivo en el proyecto de reforma tributaria y perfeccionan algunos aspectos, específicamente en el campo sectorial.

El primer punto refiere a las cooperativas agropecuarias, las que, de acuerdo con el proyecto de reforma, perderían las exoneraciones del 50% del IRAE y del 50% del BPS patronal. El Ministerio entiende que las cooperativas agropecuarias son un instrumento importante para el futuro del sector y que se justifica mantener la exoneración del IRAE, es decir, del Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales. Esto significa una modificación con respecto a la propuesta del proyecto de reforma. Al mismo tiempo, considera que pueden ser pasibles del 100% del BPS patronal, tratando de optimizar al máximo esta contribución, lo cual supondría solamente 1% de aumento con respecto a la situación actual. Actualmente, es el 50% del 13%, es decir, se paga el 6,5% de aporte patronal, y si se aplicara la fórmula general para el conjunto de las actividades económicas, pasaría al 7,5%. Este es el primer cambio propuesto con respecto al proyecto de reforma; está dirigido a mantener el fomento del sector cooperativo dentro del sector agropecuario.

En cuanto a las sociedades de fomento rural, en el proyecto de reforma tributaria no está claro en qué medida se mantienen los beneficios fiscales actuales. En términos generales, el enfoque del Ministerio apunta a mantener un importante nivel de exoneraciones a este sector organizado de productores agropecuarios bajo la forma de sociedades de fomento.

En el ámbito de la forestación, el proyecto de reforma mantiene las exoneraciones actuales.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Entonces, con respecto a las sociedades de fomento rural, ustedes entienden que no deben ser un sujeto pasivo del impuesto previsto, tal como está redactado en el proyecto.

SEÑOR BUXEDAS.- Como no hay una propuesta clara, no puede haber una contrapropuesta definida. Estamos haciendo referencia a un enfoque que apunta a que sean objeto de exoneraciones. Pero habrá que ver cuál es su nivel, en función del impacto de la reforma. No lo tenemos claro; por lo tanto, no hay una contrapropuesta. Solo estamos hablando de un enfoque. Lo mismo que dijimos con respecto a las cooperativas se extiende también a las sociedades de fomento: son instrumentos para integrar productores agropecuarios a las cadenas, para asegurar un nivel de escala a los pequeños y medianos productores, para proveerlos de servicios más accesibles; por lo tanto, también serían sujetos de exoneraciones.

Volviendo al tema forestal, este Ministerio entiende que el sistema de promoción de la forestación, basado en un conjunto de exoneraciones fiscales importantes y de subsidio a las plantaciones, en su momento contribuyó al desarrollo de un sector forestal y fue integrado a un sector industrial que actualmente es

independiente de los instrumentos de promoción. Para ser más claro, se sostiene que de aquí en adelante las nuevas plantaciones con destino a madera que no sea de calidad no deberían estar exoneradas del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales. Según los textos actuales, las políticas de promoción deberían estar focalizadas a actividades nuevas, en mercados nuevos, y normalmente temporales. En este caso, el éxito de esta política de desarrollo del sector forestal, en cuanto a implantar un sector forestal y un sector maderero en el país, hace que no se requiera de exoneraciones para promover un sector que se puede sostener por sí mismo. En consecuencia, de aquí en adelante se debería mantener estas exoneraciones exclusivamente para las nuevas plantaciones con destino a madera de calidad. ¿Qué se entiende por madera de calidad y por qué se mantienen las exoneraciones? Se entiende por madera de calidad aquella que el Poder Ejecutivo determine. Y se mantienen las exoneraciones porque generalmente en este tipo de casos hay argumentos que hacen a una política industrial. Por ejemplo, se trata de inversiones de largo plazo, de innovaciones -no son campos tan conocidos; son especies nuevas, con características distintas a las pocas especies que actualmente conforman las plantaciones comerciales- o de nuevos productos. Entonces, deja abierta la posibilidad de estas exoneraciones para aquellos casos en que se justifica, porque se trata de nuevos productos, con más valor agregado, más eficientes en cuanto a sus efectos ambientales, etcétera.

Con respecto al vino, el proyecto de reforma tributaria plantea la aplicación del IMESI. La situación del sector vitivinícola del país y su proyección plantea algunas interrogantes de mercado importantes, que ya están presentes hoy y que aparentemente van a seguir en el futuro. En este caso, la aplicación del IMESI podría agravar la difícil situación que atraviesa este sector vitivinícola. Por lo tanto, el Ministerio plantea mantener el régimen actual y, eventualmente, contemplar una incorporación progresiva del IMESI o con fictos muy bajos. Esto se basa en que el reajuste que está haciendo el sector vitivinícola se vería facilitado por el mantenimiento de la situación actual y dificultado por la aplicación del IMESI, que supondría un aumento de los costos del sector, sin poder trasladarlo al consumidor. Desde esta perspectiva, se entiende que es necesaria una evaluación externa de la política del sector, además de la evaluación interna del INAVI, que ya se está haciendo a fin de prever cuál será la situación futura y cómo se pueden hacer los ajustes para que sean menos dolorosos. Pero también entendemos que correspondería contribuir a ese reajuste en el sentido más progresivo posible, considerando al máximo las posibilidades de expansión, en particular, de las exportaciones del sector.

El quinto punto refiere a los productores que al mismo tiempo transforman sus productos. Los más visibles, alrededor de 2.000, son los queseros, aunque no los únicos. La propuesta del Ministerio es crear un monotributo específico para el agro adaptado a este sector. Hay algunos lineamientos respecto a este tributo a los que luego podrá hacer referencia alguno de los integrantes de esta delegación del Ministerio. La idea es que en este sector de empresas se genera una situación con severas dificultades para la formalización de las personas que transforman los productos agropecuarios producidos por ellas, a veces parcialmente, porque también pueden comprar a vecinos, etcétera. El Ministerio está interesado, de modo conjunto con otros servicios y con diversos departamentos -sobre todo del oeste, aunque la zona se está ampliando- en la formalización, específicamente del sector quesero. Pero para que este sector se formalice se deben dar facilidades en lo que refiere a la habilitación de tambos y de la fase artesanal. También requiere crear alguna forma que no signifique que esta formalización termine con la viabilidad de este tipo de unidades de producción, entre ellas, esta posibilidad de crear un monotributo rural para que tributen en una proporción que este tipo de actividad permite, considerando que básicamente se trata de productores pequeños. Es decir, el monotributo rural no sería para empresas, aún cuando produzcan y transformen en el propio predio, porque en ese caso entrarían en competencia con las empresas que tributan plenamente. Estamos hablando de productores que trabajan con su familia y con algún asalariado, y que transforman en su propio establecimiento la materia prima que tienen, que es su propia producción.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos meramente informativos, quiero señalar que la Mesa del Queso Artesanal ha hecho llegar a la Comisión su preocupación por cómo afecta esta reforma al sector y ha solicitado una entrevista que todavía no hemos concedido.

Ustedes están haciendo una propuesta de modificación, pero no me queda claro cómo afecta esta reforma al sector específico.

SEÑOR TAMBLER.- Concretamente, la reforma no afecta más -por decirlo de alguna manera- la situación del quesero artesanal. El quesero artesanal hoy no tiene, y tampoco tendrá con la reforma, un

marco jurídico que le permita desempeñar su actividad. ¿Por qué? Porque el quesero artesanal desarrolla una actividad primaria y una actividad industrial. La actividad industrial está gravada por impuestos de la industria, por el IVA, y no se puede hacer en un predio agropecuario. Cuando se estaba elaborando la reforma, conversamos con la gente del Ministerio de Economía y Finanzas para que se considerara esta situación, incluyendo algún elemento que permitiera mejorarla. En la propuesta de reforma tributaria se incluyeron algunas pequeñas modificaciones, permitiendo la elaboración en establecimientos agropecuarios y que el monotributarista -por llamarlo de alguna manera- también sea sujeto de BPS rural, pero realmente esto no alcanza para solucionar el problema que se plantea. Por eso la idea es plantear algunas modificaciones a las que ya hay; es decir, se avanza un poco pero entendemos que no se soluciona por completo el problema. En concreto, se tendrían que levantar levemente los mínimos que establece la norma para que pudieran ser sujetos de monotributo, porque el monotributo que se plantea en la reforma tiene una visión muy urbana, es decir, se piensa en alguien que vende una artesanía, en un trabajo que tiene valor de salario. Aquí hay materias primas, por lo que los mínimos que impondría la ley se sobrepasarían rápidamente, sin que existieran grandes beneficios para el pequeño quesero artesanal.

Se trata de aportar para mejorar un poco lo planteado en el proyecto, estableciendo algo más adaptado a las condiciones específicas del sector agropecuario.

SEÑOR BUXEDAS.- Con respecto a las semillas, la propuesta es la de incentivar el uso de semillas etiquetadas, semillas que tengan controles que aseguren la germinación, el origen específico y las características de la especie o variedad.

En este sentido, la propuesta es que el gasto en semillas etiquetadas sea descontado una vez y media como gasto, a los efectos del cálculo del IRAE. Es una medida que tendría algún efecto para incentivar el uso de semillas etiquetadas y, a su vez, enfrentar el problema de las semillas que no pasan por los controles oficiales.

SEÑOR TAMBLER.- Con respecto al IVA a las frutas, flores y hortalizas, creo que los miembros de la Comisión han recibido algunos planteamientos.

Sin entrar en detalles técnicos -aunque sobrevolándolos rápidamente-, el IVA a frutas, flores y hortalizas tiene un sistema muy particular, que tuvo objetivos de protección y de generación de un Fondo para otros fines.

La situación que se plantea antes de la reforma es la de un IVA que prácticamente no tiene costos para el consumidor ni para el productor. En su primera venta, el productor factura y automáticamente recibe un crédito equivalente a lo que factura, es decir, el productor no tiene por qué ir a la DGI a volcar ese IVA que factura. El resto de la cadena va agregando valor y cuando se vende al consumidor final se lo hace con un IVA menor al que facturó el productor, es decir, con 14%. Esto hace que en el comercio interno el IVA a frutas, flores y hortalizas tenga un comportamiento neutro.

En sus inicios, esto fue pensado para dos o tres años, pero después, en la ley de 2004, se extendió por diez años más.

Las modificaciones que establece el proyecto de ley determinan que se elimine la posibilidad de que el productor facture; esto lo establece la ley cuando dice que las frutas y hortalizas vuelven a estar con el IVA en suspenso, como el resto de los productos agropecuarios, pero también indica que pierde el IVA en suspenso ? es decir, pasa a tributar IVA de 22%- en el momento en que el bien es comercializado, enajenado, por alguien de la cadena de intermediación. Esto implica que el productor venda sin IVA y que en la etapa de intermediación, automáticamente, se lo cargue con el 22% de IVA, que debería trasladarse al consumidor final.

Al haber una cadena comercial bastante informal para un alto porcentaje de lo que es la comercialización de frutas y hortalizas será difícil que el IVA se pueda trasladar directamente al consumidor final, y la percepción que existe -tanto del Ministerio como de las gremiales y de los granjeros- es que buena parte de ese aumento de la tributación puede recaer en el precio inicial de la materia prima.

Desde nuestro punto de vista, nosotros identificamos varias cosas. En primer lugar, no parece razonable una tasa de 22% para frutas y hortalizas cuando productos muy similares de la canasta básica, muchos de ellos con mayor grado de elaboración -harinas, fideos, arroz-, tienen la tasa mínima de IVA, es decir, 14%, que pasará a ser 10%.

Parecería un tanto elevado gravar con 22% productos que quizás tienen el mismo grado de importancia en la canasta básica. Sería razonable pensar que ese tipo de producto debería estar gravado con una tasa menor, del 10%.

Se comparte la preocupación que existe en la Administración respecto a que este sistema muy particular de comercialización que tienen las frutas y las hortalizas, en el que los productores facturan sin tener que volcar ese IVA a la DGI, puede generar ciertas distorsiones en la administración tributaria, Considero que se ha intentado dejar de lado este planteamiento porque origina subsidios importantes en algunas cadenas: genera subsidios importantes en la exportación porque hay créditos de IVA en la exportación, y genera subsidios importantes cuando se industrializan esos productos.

En principio, el planteamiento sería el de rever la tasa de 22%, porque no es razonable con el resto de los alimentos básicos y, además, hay un producto que no está industrializado.

Entendemos que si estuviera gravado con 10%, en la cadena no generaría tantos efectos contraproducentes porque el pago de una tasa de este porcentaje quizás se pudiera repartir entre los diferentes actores de la cadena, es decir, el productor, la intermediación y el consumidor final.

SEÑOR POSADA.- Nuestra preocupación va más allá de estos aspectos que compartimos y que han expuesto los representantes del Ministerio.

Tenemos que recordar que la aplicación del IVA a las frutas, flores y verduras tenía el fin específico de financiar el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, y que la extensión del plazo a diez años de un impuesto concebido para ser aplicado durante cinco años tenía como objetivo, entre otros, financiar el desarrollo del sector y contribuir a dar solución al endeudamiento del sector, aspecto que fue incluido especialmente en la última prórroga concedida con respecto al impuesto.

Nuestra preocupación es saber cómo -aparte de los aspectos señalados por el Ministerio, creo que con buen criterio- afectaría al Fondo. Es como aquello de la gallina de los huevos de oro: al final se termina matando la gallina y nos quedamos sin los huevos de oro. En este caso, nos quedaríamos sin el financiamiento para un sector en el que todos los partidos políticos, después de dificultosas conversaciones, estuvimos de acuerdo con que el camino que se había iniciado en lo que tiene que ver con la introducción del IVA a las frutas y verduras, era válido. Además, ha servido -este no es un aspecto menor- para generar una suerte de capa protectora frente a la introducción de frutas y hortalizas desde el exterior.

Esos son los aspectos que nos interesa valorar dentro de lo que es la política que en este sentido desarrolla el Ministerio, fundamentalmente, saber cómo impacta, por un lado, el financiamiento del Fondo de Reconversión y Fomento de la Granja y, por otro, estos aspectos que son inherentes a la política agropecuaria.

SEÑOR TAMBLER.- Quizás en este sentido hice un comentario muy por arriba. Cuando hablé de hacia dónde iba el financiamiento de esto, me refería al Fondo de Reconversión y Fomento de la Granja. Es cierto que se está implementando de acuerdo con lo establecido en la ley. A modo de comentario, puedo decir que se está volcando el 65% al Banco de la República Oriental del Uruguay para abatir la deuda de los productores; de hecho, ya se abatió en un 30%. Una vez que se culmine con esta primera etapa es probable que, como han sobrado fondos, se pueda repartir otro poco más. Se han hecho convenios con más de 1.300 beneficiarios y se hizo una cesión del Fondo por diez años más. Ese compromiso está contemplado de alguna manera en la ley, ya que en su artículo 24 se establece que el Poder Ejecutivo va a seguir transfiriendo los importes iguales a los valores constantes a lo recaudado en 2000.

SEÑOR POSADA.- Precisamente, esta es una de nuestras preocupaciones. Se está congelando la cantidad en función de los aportes que son actuales. Es decir, que el eventual crecimiento del nivel de

actividad queda apropiado por el resto del impuesto, en la medida que se establece un tope en función de los valores que hoy se vienen aportando. Creo que no es un aspecto menor cómo está redactado y cómo afecta esto el tema del financiamiento del Fondo a futuro.

SEÑOR TAMBLER.- Cuando el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca negoció con el Banco de la República la cesión del Fondo, lo hizo sobre la base de la recaudación histórica. Desde junio de 2002 hasta la fecha no ha habido grandes modificaciones en lo que se recaudó. Increíblemente, ha sido una recaudación muy estable, salvo en el mes de abril del año pasado, en el que se recaudó el doble de lo que se recauda históricamente. Los niveles de recaudación no han mostrado un crecimiento importante. Por eso es que no nos preocupó, porque congelando la recaudación del 2006 se cumpliría perfectamente con los compromisos asumidos con el Banco de la República y habría excedentes importantes como para cumplir con los otros objetivos de la ley. Para quienes no la conocen, se trata de subsidiar los seguros. Se ha hecho un convenio con el Banco de Seguros del Estado por el que se subsidian las primas de los productores granjeros en un 35%; se ha aumentado muchísimo la penetración del instrumento del seguro gracias a esto. Además, se están apoyando algunas experiencias de integración agroindustrial. El hecho más conocido son los planes de tomate. Hoy hay cinco o seis empresas industriales que gracias al programa del Ministerio que da un pequeño subsidio a la producción primaria, han mantenido un nivel de actividad bastante importante e, inclusive, han venido creciendo. El año pasado intentamos implementar algunos programas nuevos, como la plantación de porotos secos para consumo y una experiencia con chícharo -que es una leguminosa que se utiliza para hacer el fainá-, en una integración con la cooperativa Santa Rosa.

En realidad, no nos preocupa tanto el congelamiento. Es más: nos permitiría saber con cuánto dinero contamos, ya que la ley establece -no sé si los señores Diputados recuerdan- la posibilidad de ceder el Fondo, que es un poco lo que se hace con el Banco República. Es mucho más fácil ceder un Fondo de un dinero que sabemos cuánto va a ser, que un Fondo de un dinero -en ocho años y medio, que es lo que quedaría de recaudación- que no sabemos si va a evolucionar hacia arriba o hacia abajo. Por eso es que en realidad no nos había preocupado. De todas formas, es válido el planteo. Es cierto que si se recauda mucho más IVA, quizás la cuota parte que vaya para el Fondo de Reconversión y Fomento de la Granja no va a ser el 100%, pero entendemos que no afectaría demasiado los compromisos que se plantearon.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Ha sido bastante claro todo lo que nos han explicado, pero quisiera definir un poco más el tema

En primer término, si no entendí mal, el Ministerio comparte que se siga manteniendo el IVA a las frutas y verduras; lo que no comparte es que se suba la tasa al 22%. Al contrario, entiende que debe considerarse la tasa mínima que va a ser del 10%. Ese es el planteo que hizo el Ministerio en forma clara. Quería que me lo confirmaran.

SEÑOR TAMBLER.- Así es.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- En segundo lugar, quisiera preguntar si no sería mejor que se estableciese que fuese la recaudación real la que pase al Fondo, o la recaudación real que no pueda ser menor a la que existe al día de hoy, para tener cierta seguridad, dado que puede haber un incremento de actividad muy grande y se estaría gravando con el IVA a frutas y verduras, con un destino totalmente fuera del sector, que sería a Rentas Generales.

No sé cuál es la posición del Ministerio. Quizás prefiere tener la certeza de que va a cobrar equis cantidad, independientemente de lo que se recaude -pregunto esto porque si el Ministerio quiere hacer una modificación, podríamos plantear una en este momento-, es decir, que si se gana, gana el Ministerio de Economía y Finanzas y si se pierde, pierde esta Cartera, pero ustedes tienen la certeza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera agregar una pregunta a la formulada por el señor Diputado González Álvarez sobre este punto concreto y con la propuesta que hace el Ministerio. ¿Cuál es la diferencia entre el IVA del 10% que se está proponiendo y la situación actual de la tributación en materia de IVA del sector de frutas y verduras?

SEÑOR TAMBLER.- El cambio que habría con relación a la situación de hoy sería que existiría solo un IVA en toda la cadena -hoy hay IVA diferencial en la cadena-, y el productor no facturaría y se cargaría el IVA a partir de la etapa de la intermediación pero del 10%, ya que se entiende que esta tasa está más alineada con productos similares y no afectaría tanto el costo de la transacción, porque intervienen tres actores: los productores, los intermediarios y el consumidor. Se supone que las fuerzas del mercado seguramente separarán ese impuesto en los diferentes sectores. Ese es el cambio que habría.

En cuanto a qué opina el Ministerio del Fondo y sus perspectivas, puedo decir que esta Cartera está ejecutando desde hace varios años sobre la base de este ingreso y no tiene previsto aumentar fuertemente -me refiero a grandes aumentos, por lo menos que le permite hacer esta ley- los destinos del Fondo. Entendemos que congelando la recaudación que se vaya a obtener en el año 2006, probablemente se recaude algo similar a lo que siempre se pensó que iba a disponer este Fondo. Es lo que presupuestalmente se incluyó entre los créditos para el Ministerio. No tenemos expectativas de crecimiento, porque no tenemos programas ni propuestas que la propia ley nos permita incrementar.

Hoy estamos trabajando en el problema del endeudamiento -ya tenemos cierto flujo comprometido con el Banco de la República, que no sé si necesita crecer- y en los programas de seguros y de articulación de la cadena, donde con los recursos que tenemos no habría mayores dificultades.

SEÑOR ASTI.- Quiero saber si con este nuevo sistema y con las modificaciones que plantea el Ministerio no disminuiría la protección vinculada con los productos importados, habida cuenta de que el IVA aplicado a los productos importados se paga anticipadamente y con un recargo sobre el valor del impuesto.

SEÑOR TAMBLER.- Efectivamente, advertimos ese aspecto y lo analizamos. Como ya expliqué, se ha previsto un mecanismo interno para que el IVA no impacte en la cadena comercial, pero no ocurre lo mismo en el caso del producto importado, que tributa un 23% más un 10% de adelanto.

El Ministerio había analizado la posibilidad de corregir este aspecto a través de un mecanismo que se aplica en la importación de carne de cerdo, que consiste en aumentar el adelanto en la importación. Es decir, el producto importado paga un 10% y se podría fijar un adelanto -lo que se hace por vía de decreto-, como en el caso de la importación de productos chacinados donde es del 19%. Este mecanismo no da exactamente la misma protección, porque es simplemente un costo financiero, pero está demostrado -por lo menos así ocurre en el sector de chacinados- que pasa a ser una protección importante, porque resulta gravoso erogar un 33% del valor en el momento de importar.

De manera que pensamos que solicitando un adelanto mayor que el normal se podría mantener esa protección. Si no me equivoco, actualmente las importaciones que ingresan en la franja que tributa la tasa mínima pagan un 5% de adelanto y 10% en el caso de la tasa básica. Como dije, la carne de cerdo paga un 19% de adelanto más el 14%, lo que totaliza un 33%, por lo que pienso que un mecanismo de esa naturaleza, que se fija por vía de decreto, podría ser una posibilidad.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Nos vamos introduciendo en temas que no forman parte de la reforma tributaria y que tienen que ver con las políticas comerciales. Como la línea no es igual para todos, estamos disponibles para responder lo que los señores Representantes quieran preguntar, pero quisiera decir que ya en el momento actual se nota una cierta recuperación del poder adquisitivo de la población, a través del aumento de compras en el mercado de frutas y hortalizas. Las cosas mejoran lentamente.

Asimismo, hay algo que olvidamos decir, y es que en realidad este Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja tenía algunas dificultades importantes. Había unos dineros recaudados por el Ministerio de Economía y Finanzas que fueron aportados al Fondo, por lo que el Banco de la República tenía dificultades para cumplir con la ley, por ejemplo, para tomar el endeudamiento de los productores. Hemos logrado coordinar acciones con el Ministerio de Economía y Finanzas y en este momento existe una situación saneada en cuanto a la recaudación, los aportes y la posibilidad de incluir a los productores en el pago de las deudas, tal como establece la ley.

Para terminar nuestra exposición inicial, nos resta abordar dos puntos más, cuya presentación hará el ingeniero Buxedas.

SEÑOR BUXEDAS.- Queda claro que las frutas y hortalizas constituyen realmente una parte básica de la alimentación de la población, que complementa en nutrientes y sales al resto de los alimentos. Por lo tanto, se justifica que tributen una tasa mínima. Por otra parte, hay que salvaguardar a estos productos de competencias temporales, porque los precios a veces dependen de excedentes provenientes de otras regiones y de déficit locales.

El anteúltimo punto a considerar refiere al IVA a la leche larga vida. La reforma tributaria prevé gravar la leche larga vida con la tasa básica del IVA. El Ministerio considera que esta medida no tiene mayor justificación, porque este producto es otra forma de presentación de la leche que puede servir para algunos consumidores que estén más alejados de la zona donde se adquiere la leche común o bien a quienes la prefieran. Por lo tanto, la propuesta del Ministerio es que no se grave con IVA la leche larga vida.

El último aspecto tiene que ver con los aportes patronales al BPS. La reforma tributaria plantea que el agro se incorpore al sistema en términos generales, por lo que deberá tributar aportes patronales al BPS, pero deja librado a la reglamentación la forma en que se percibirá este impuesto. Esencialmente, el criterio del Ministerio es que pague por hectárea y no por asalariado. Es decir, se propone que el agro pague el aporte patronal a la seguridad social a través del ajuste de la actual alícuota que grava la hectárea CONEAT 100, lo que implica llevar la tasa actual de 0,066% a 0,1164% a cierto BPC -Base de Prestaciones y Contribuciones-, valor básico por hectárea y por mes. Es decir, supone un aumento de la tributación, que no estará asociada al empleo y, generalmente, va a gravar más las actividades extensivas y menos, en términos relativos, las más intensivas en el uso de la mano de obra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La delegación del Ministerio ha terminado con su exposición inicial, por lo cual damos paso a las preguntas de los legisladores.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Ahora conocemos, en parte, la opinión del Ministerio con respecto a los aportes patronales al BPS, en cuanto a que patrocinará que sea por hectárea y no por trabajador; posteriormente haremos algunos comentarios al respecto.

Obviamente, hemos procurado estudiar este proyecto de reforma tributaria -se lo dijimos al señor Ministro Astori- tratando de ejemplificar para saber cómo se pagará, y no resulta fácil interpretarlo, básicamente en el área ganadera, porque hay aspectos que no están definidos en la reforma. En tal sentido, queremos conocer la opinión del Ministerio en el caso concreto de los productores ganaderos, para saber dónde estará el corte para el cobro del IMEBA y del IRAE. Hemos hecho un cálculo aplicando el IRAE, para el caso de un productor de 300 vacas, que vende terneros, no a frigoríficos, pero es una suposición, como se lo dije al señor Diputado Asti en un debate; en realidad, yo no puedo decir que esto será así porque no está dicho en el proyecto.

Además, quiero conocer la opinión del Ministerio, a cuenta de alguna otra pregunta, respecto de la necesidad de que estos aspectos se establezcan en la ley y que no sean materia de decreto. Creemos que, en términos generales, hay aspectos muy relevantes en la mecánica del cobro de los impuestos que deberían aprobarse en el Parlamento y no quedar sometidos a los criterios que el Poder Ejecutivo aplicará. Precisamente, una de las deficiencias importantes que advertimos en este proyecto de reforma tributaria -no solo en este aspecto, también en otros- es la introducción de la expresión "Facúltase al Poder Ejecutivo".

En concreto, ¿el Ministerio interpreta que este aspecto debe estar claramente establecido en la ley o está patrocinando reservarse para sí la fijación de la franja? Si es así, quisiera saber en qué momento se va a dar el quiebre y cuáles son las franjas que se van a aplicar para uno y otro caso.

En principio, comienzo con esta pregunta, sin perjuicio de que deseo profundizar más en el tema ganadero.

SEÑOR BUXEDAS.- ¿La pregunta del señor Diputado Cardoso es con relación al BPS o al Impuesto a la Renta?

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Al Impuesto a la Renta.

SEÑOR BUXEDAS.- La idea básica del Ministerio es que sean sujetos; no quiere decir que paguen el IRAE. Hay una distancia entre ser sujeto del IRAE y pagar IRAE. La idea es que sean sujetos del IRAE solamente las unidades de producción de un volumen bastante importante de ventas. Estimamos que con el tipo de referencia con que nos manejamos, las que tributen van a ser bastante menos del 10% del total de explotaciones. En nuestra opinión, ese productor de 300 vacas no va a tributar; no va a ser sujeto del IRAE. Lo que plantea el señor Diputado José Carlos Cardoso es muy importante, porque de repente se ponen números que hacen que eventualmente las empresas sean inviables o estén sujetas a un nivel brutal de caída de la rentabilidad. Los ejercicios que hemos hecho no nos dan eso y los hacemos porque, obviamente, a nosotros también nos preocupa el tema. Al señor Diputado le preocupa, y también a cualquier otra persona, saber cuánto representa para las empresas esto que estamos manejando. Según los supuestos que tenemos, creemos que van a ser empresas grandes las que tributarán y, suponiendo que se tributara efectivamente el IRAE -porque el IRAE ha tenido muchas dificultades de recaudación; según la información que tenemos, en 2005 solamente recaudó US$ 1:000.000, en un año relativamente bueno para las empresas y cuando hay unos cuantos cientos de empresas sujetos del Impuesto- parece aceptable una presión tributaria sobre el sector, específicamente de empresas bastante grandes. Esa es la conclusión, pero son muy legítimos la preocupación y el interés del señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Entiendo la explicación del señor Buxedas, pero quisiera saber si ya lo tienen, o cuándo lo van a tener. Porque, ¿cuál es el límite? ¿Mil hectáreas? ¿Cuál es el volumen? Yo hice el cálculo de las 300 vacas y supongo que la OPYPA, que es una prestigiosa institución en materia de análisis de casos y de estadísticas, también habrá hecho sus estudios.

Yo hice un estudio que muestra que por un total de 300 vacas se va a pagar US$ 5.000 por IRAE. ¿Ese productor no va a estar comprendido? ¿Cómo se va a establecer un criterio? ¿Se va a tener en cuenta las hectáreas? ¿Cómo se va a tratar, entonces, al productor de "feed lot"? ¿Por hectárea? ¿Por volumen de producción? A nosotros no nos queda claro cómo se va a ir encuadrando para establecer los distintos estamentos. Si no está dicho, ¿cuándo se va a decir? ¿En qué momento va a haber un documento del Ministerio, un acuerdo interno del Partido del Gobierno que podamos conocer? ¿Cuándo vamos a saber quién paga?

El productor de 300 vacas por año, que vende solamente terneros y no vende a frigoríficos, hoy paga cero por el IMEBA, y va a pagar US$ 5.000 por el IRAE. Pero yo no sé -porque usted no me lo dice- si van a aplicar el IRAE o no. Si no le van a aplicar el IRAE, va a quedar en la misma situación. Otro ejemplo, el de un productor más grande, de 3.000 hectáreas, que cría y engorda ganado para enviar a frigoríficos y vende servicios forrajeros, ¿cuánto paga hoy por IMEBA con una venta anual de US$ 560.000 y con una utilidad neta de US$ 147.000? Hoy paga US$ 7.600, y por IRAE va a pagar US$ 36.000. No estoy juzgando si está bien o mal. Quiero saber: ¿este es el criterio? Necesitamos definiciones para saber cuál va a ser el criterio, si es que lo tienen. Si no lo tienen, quisiera saber en qué momento el Ministerio va a definir eso mientras tengamos el debate en la Comisión.

SEÑOR GUARINO.- Sé que este es un tema clave a acordar con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y es bueno saberlo porque el señor Diputado José Carlos Cardoso estuvo estos días en mi pueblo y dejó a toda la gente asustada.

(Diálogos)

——Está bien, es su misión, pero hasta los plantadores de boniatos quedaron muy preocupados. Y tienen razón, porque en la medida en que no haya una aclaración, todos los supuestos pueden ser planteados.

Lo que sí oímos de parte de dirigentes gremiales de la Asociación Rural del Uruguay en concreto -no sé si la negociación fue con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el Ministerio de Economía y Finanzas o qué saben- es que se está manejando un límite en torno a 1.250 hectáreas CONEAT 100 como posible punto de inflexión o de corte para pasar del IMEBA al IRAE o, simultáneamente, un monto del entorno de los US$ 100.000 de ingreso bruto. Quisiera saber si hay algo de eso, si eso está en la conversación o si ustedes tienen conocimiento de que el Ministerio de Economía y Finanzas esté manteniendo un diálogo con las gremiales agropecuarias sobre este tema.

SEÑOR BUXEDAS.- Ustedes están discutiendo el proyecto de ley. Entonces, habría que ver si se aprueba este proyecto de ley, con qué modificaciones, para después definir estos aspectos.

Las cifras que manejaba el señor Diputado Guarino son aproximadamente las que utilizamos en nuestros ejercicios para ver la presión fiscal sobre distintos tipos de establecimientos. De ahí es que decimos que menos del 10% de las empresas del país serían sujetos del IRAE.

El segundo supuesto es el de hacer una efectiva aplicación del IRAE, que dará como consecuencia una recaudación real de ese tributo, porque un tributo que no se paga, inclusive, es más lógico eliminarlo. Los tributos son para que el Estado recaude. Después eso se contornea como para que sea una política de estímulo a la inversión, al empleo, como se pretende con esta reforma tributaria, pero el objetivo primario es recaudar. Nosotros no queremos adelantar cifras concretas, pero basándonos en supuestos como los que planteaba el señor Diputado Guarino, nosotros hacemos los ejercicios y nos da cierta tranquilidad en cuanto a que la presión tributaria es accesible. Pero, naturalmente, esto va a ser motivo de otros análisis por parte de las personas involucradas y, en particular, por la responsabilidad que ustedes tienen, de los señores Diputados.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Nosotros podemos conocer esos ejercicios que están haciendo para ir avanzando también en esa simulación? Porque para nosotros es clave entender la simulación porque, de lo contrario, no entendemos el proyecto. Es imposible avanzar en el proyecto si nosotros no tenemos los datos. En la Comisión estamos a ciegas. Si se va a facultar al Poder Ejecutivo, y usted nos dice que están haciendo los ejercicios pero no sé cuáles son los supuestos que manejan, no podemos avanzar. Yo tengo mis supuestos, pero puede ocurrir que sean un disparate. Yo trabajo sobre supuestos que yo tengo. Si usted está haciendo simulaciones y dice que de acuerdo a ellas va a aportar menos del 10% de las empresas, entonces, vamos por buen camino. Si fuera posible, quisiera que nos enviaran estas simulaciones a los efectos de que nosotros también las conozcamos.

SEÑOR BUXEDAS.- Todavía está en debate el proyecto de ley y es importante si va a incluir, o va a dejar a la reglamentación el establecimiento de los límites de las empresas que deberán ser sujetos del IRAE; eso lo decidirán ustedes. Podremos ir adelantando alguna información en el futuro, inclusive tratando de establecer un vínculo -que siempre es fluido- con el Ministerio de Economía y Finanzas, con el que ya tenemos alguna idea de cuáles pueden ser los límites, pero no podemos precisarlos -nuestros ejercicios son de simulación- hasta el momento de la reglamentación de este proyecto de ley o, eventualmente, de la inclusión de los límites dentro de la norma.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Como comprenderá el señor Subsecretario, este es un tema políticamente relevante. Si el Poder Legislativo no sabe cuál es el momento de corte, ni va a fijarlo por ley, para conocer esa simulación, podríamos decir sin exagerar que está otorgando un cheque en blanco. Un gobernante bueno podrá reducir, al menos, al 10% los sujetos pasivos del impuesto, como nos acaba de decir el ingeniero, pero un Poder Ejecutivo en otras circunstancias podrá llevar esa cantidad al 80%. ¿Quién me asegura que los afectados serán solamente un 10%? ¿Cuál es el conocimiento que tendrá el Poder Legislativo de un impuesto que está fijando?

Este último razonamiento -por eso me refiero al señor Subsecretario- nos lleva al debate político, a decir: "Nosotros, como Partido Nacional, estamos planteando, con calma pero con tiempo, que estos aspectos deben estar incluidos en la ley diametralmente claros; que es la ley la que debe fijar la franja y que del Parlamento tienen que salir claramente identificados cuáles son los sujetos pasivos del impuesto". De este modo, además, podremos evaluar una cosa tan importante, como el resultado de la reforma.

Cuando el señor Diputado González Álvarez dice que esto es un ajuste fiscal, hay quien se enoja; pero si no lo fijamos acá, ¿por qué no puede serlo? Entonces, se da por bueno que esto puede ser utilizado como una herramienta fiscal porque, ¿cuál es la expansión que el Poder Ejecutivo le dará a la aplicación del impuesto? No lo sabemos; vamos a votar una cosa y lo que vamos a decir en el momento de hacerlo será: "No lo sabemos, ni lo vamos a saber; lo sabrá el Poder Ejecutivo". Si este es bueno, será reducido: serán menos los que paguen, y, si no, quién sabe cómo resultará.

Este es un aspecto que hace al contenido y a la decisión política que se adopta en el momento de votar un impuesto.

SEÑOR ALONSO.- Pido disculpas porque llegué un poco tarde debido a que estaba en otra Comisión.

Mi pregunta es directamente para el señor Subsecretario y va en la misma línea argumental que manejaba el Diputado Cardoso, que es la del Partido, y fue bien planteada. Quiero conocer la posición oficial del Ministerio en cuanto a si prefiere que la franja esté estipulada en el proyecto de ley. Pienso que ese es un gran paso adelante. Reitero: quiero saber si la posición política del Ministro -representado por el Subsecretario- y del Ministerio, que es la autoridad competente, es preferir que la franja estuviese fijada en el proyecto de ley.

Adelanto un comentario. De la exposición general quedó claro que estamos frente a una reforma que para el sector representa un aumento de la carga tributaria, solo por el hecho de la incorporación de los contribuyentes a la tributación del aporte patronal. Solo por eso, el sector agropecuario tendrá mayor carga tributaria que la actual; si dejásemos esto librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, podría tener una presión tributaria mucho mayor. Entonces, la pregunta es si el Ministerio prefiere que esto esté expresado en el texto de la norma.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Conceptualmente estamos hablando del Impuesto a la Renta de la Actividad Económica; eso sí estará en la ley. En realidad, la idea general de toda la norma es que cada cual pague de acuerdo con la renta que tiene y en nuestros modelos como Ministerio para el análisis de los impactos partimos de algunos supuestos. Un supuesto son las propias definiciones del Ministerio como, por ejemplo, que un productor familiar ganadero es aquel que tiene 1.250 hectáreas. Nosotros partimos de la base de que un productor ganadero por debajo de 1.250 hectáreas no va a pagar, de acuerdo con los datos que tenemos hoy en el modelo. Adviertan que esto está muy afectado por los precios y los costos; por algo tenemos un panorama de rentabilidad pasada y de previsión. Uno tiene que ir viendo cómo evolucionan los costos, los ingresos, los precios de los distintos productos. Hay que ir analizando estos números, poniéndolos siempre en los modelos, y nos irá dando resultados variables.

Nosotros tenemos definiciones de qué es un productor familiar en la ganadería, la lechería, la agricultura, la horticultura, en todo el sistema productivo; son nuestras las políticas ministeriales. En realidad, el gran razonamiento que hacemos es que un productor familiar, hasta el límite máximo de lo que es un productor familiar, no tributará por la renta o tendrá un tributo muy pequeño. Pensamos que el tratamiento de la ley en este aspecto -yendo a la pregunta política del señor Diputado- no será distinto al de la industria, al del comercio o al de otras actividades. Esa es la contestación política que le doy y le digo cuáles son los números con los que nos estamos manejando hoy.

SEÑOR POSADA.- Más que nada quiero introducir una reflexión.

En todos los temas de carácter tributario, uno debe tener en cuenta qué pasó hacia atrás. En este sentido, de alguna manera cobijada en la falta de cultura empresarial del sector agropecuario, creo que hubo una tendencia a que los regímenes tributarios para este sector estuvieran orientados fundamentalmente a impuestos como el IMEBA; había casi una recomendación de que ese tipo de impuestos eran los aconsejables para los sectores de menores recursos, de menor capacidad de producción en la agropecuaria. En época de crisis, esos sectores que tenían nula capacidad contributiva terminaron pagando y los sectores que tenían mayor capacidad contributiva terminaron no pagando. Entonces, ahora que hablamos de filosofía tributaria, me parece que debe tenderse a introducir el concepto de renta como el concepto definitorio de la actividad agropecuaria, y a que no se establezcan topes tales como que a partir de determinado límite se va a pagar Impuesto a la Renta y de allí para abajo se va a pagar IMEBA. De lo contrario, se estaría apoyando la vieja cultura de que no haya un tratamiento empresarial para el sector agropecuario.

Me parece que hay una importante tarea de parte del Ministerio, y fundamentalmente de la Dirección General Impositiva, en el sentido de orientar a los productores, que en definitiva están sentados arriba de un capital pero lo administran como si fueran almaceneros y, en los hechos, terminan pagando mucho más de la capacidad contributiva que tienen por pagar IMEBA. Yo veo que, de hecho, se está introduciendo la misma idea: a partir de determinado nivel, el 10% de las empresas del sector van a pagar IRAE, es decir, por la capacidad contributiva que tienen, y el resto van a pagar IMEBA, pero muchas de estas empresas van a hacerlo por encima de su capacidad contributiva.

Ese es un aspecto que en una instancia de reforma tributaria debería estar sobre la mesa.

SEÑOR BUXEDAS.- Según la reforma, los productores que lo deseen podrán ser sujetos del Impuesto a la Renta. En general, el IMEBA es un tributo muy favorable, porque se tributa solamente por las ventas finales, con una alícuota baja. Por eso los productores, cuando tienen esta opción, prefieren quedarse exclusivamente con el IMEBA. Es cierto que el Impuesto a la Renta tiene ventajas desde el punto de vista de las empresas, porque si no tienen renta, no pagan, y si la renta es negativa les queda por cinco años, de acuerdo con la reforma tributaria. Entonces, si no está bien formulado el impuesto y el organismo recaudador no funciona, puede pasar lo que decía el señor Diputado en el sentido de que se pague menos que quienes tributan por concepto de IMEBA. Somos optimistas en cuanto a la capacidad recaudatoria efectiva que pueda existir en el futuro, y pensamos que el Impuesto a la Renta va a operar de acuerdo a como está previsto.

Vuelvo al primer aspecto de la respuesta, y es que aquellos productores que no estén obligados a ser sujetos del IRAE pueden optar por tributar por este impuesto si lo consideran más favorable.

SEÑOR POSADA.- Lamentablemente, por mis colegas y quienes nos asesoran en los sectores agropecuarios sabemos que a la hora de liquidar se opta por la más fácil, que es no tomarse el trabajo de tener determinada documentación y liquidar IMEBA, en perjuicio de los propios productores agropecuarios.

Me parece que cuando se encara una reforma tributaria -particularmente vinculada al sector agropecuario- debería haber un impulso adicional en el sentido de orientar a que determinado tipo de imposición -en este caso el IRAE- es mucho más conveniente para el ordenamiento empresarial del propio productor agropecuario y, a la larga, por lo menos, en épocas de crisis, lo pone a resguardo de no pagar mucho más de lo que realmente le corresponde, en función de su capacidad contributiva.

SEÑOR GUARINO.- Comparto algo de lo planteado por el señor Diputado Posada, pero también hay que tener en cuenta que en la situación de hoy existe la posibilidad de que un gran productor que no venda, por las condiciones de su campo -se da en el norte del país el caso de grandes criadores con grandes extensiones, que venden terneros, o no venden a la industria-, no pague nada. Entonces, en la medida en que haya un límite, no parece mal que se establezca esa diferenciación, porque hoy están absolutamente exonerados de pagar impuestos, ni el IRA, ni el IMEBA. Creo que por este lado se hace indirectamente un poco de justicia.

SEÑOR MUJICA.- Mi pregunta es sobre un tema que se mencionó hace un rato. El Ministerio está proponiendo una exoneración que funcionaría como un estímulo a la utilización de semillas etiquetadas. Quisiera saber si han pensado en una diferenciación, porque tengo entendido que hay una producción de semilla nacional que presenta diferencias genéticas con otro tipo de semillas. En la comparencia de la Federación Rural, sin versión taquigráfica, un productor me comentaba el caso de semillas de cebada que se maltean en tiempo muy corto y con ciertas situaciones climáticas les generan pérdidas. Eso se resuelve utilizando semillas nacionales producidas por algún instituto.

En atención a esas diferenciaciones dentro de un sector que no conozco -por esa razón hago la pregunta-, quisiera saber si en el caso de estimularse la utilización de semillas etiquetadas, hay algún estímulo posible que atienda a ese matiz entre un tipo de semilla y otro.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- La intención de incluir esto ?que antes no estaba? es, en cierto sentido, premiar las buenas prácticas. En realidad, utilizar en el país semillas identificadas es una buena práctica. De acuerdo con el estado del comercio internacional de semillas, es necesario que haya una utilización de semillas convenientes en el país. Esto nos diferencia bastante de lo que sucede en el resto de la región.

Quien regula la producción de semillas y hace los controles de las importaciones es el Instituto Nacional de Semillas. Hay distintos tipos de etiquetas y diferentes calidades. Esta es una competencia específica del Instituto Nacional de Semillas, cuya política es fijada por el Poder Ejecutivo y en la cual el Ministerio

participa activamente. La ley se va a reglamentar y después se va a determinar qué tipo de etiquetas hay y sobre cuáles se van a tomar decisiones que favorezcan su utilización. En nuestro mercado, actualmente hay semillas nacionales e importadas, y se venden sobre todo las importadas porque los programas de mejoramiento genético y de producción nacional de semillas se han ido desmantelando, en un proceso muy largo y muy lento. En este momento el INASE está intentando recuperarlo, con la participación del INIA. La Ley de Semillas, que se aprobó hace pocos años, establece como uno de los objetivos producir semillas nacionales de buena calidad. Las semillas siempre tienen que ser locales, porque es un producto biológico que depende de los suelos y del clima.

Esta inclusión es para mejorar el uso de un insumo que, a su vez, genera un plan nacional de producción de semillas, para contar con las semillas deseables y para que se genere trabajo en la cadena agrícola. Este es el sentido de la iniciativa, propuesta a través de un mecanismo muy simple por parte de los propios productores que están representados por sus gremiales en el Instituto Nacional de Semillas.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Vuelvo al tema de los aportes patronales. La práctica de pagar al BPS por hectárea existió en otra época. No recuerdo cuáles fueron los motivos por los cuales se eliminó, pero en general es un impuesto a la tierra.

Mi pregunta es la siguiente. El Poder Ejecutivo nos envía un proyecto de reforma tributaria que establece que se pagará un aporte patronal del 7,5%. Supongo que estará estudiada la recaudación correspondiente. Ustedes están proponiendo que no sea así, sino que se pase a tributar por hectárea. No dijeron cuál sería el ficto, por lo que quisiera saber sobre qué valor de la tierra se pagaría ese 0,11% que mencionaron. Además, quisiera saber qué estimación de recaudación se ha hecho al aplicar el impuesto a la tierra, porque son recursos del BPS. Agradecería la respuesta si tiene hoy las cifras, o de lo contrario si nos las puede enviar.

Muchas gracias.

SEÑOR TAMBLER.- Una cuota parte del aporte rural al Banco de Previsión Social ?lo que históricamente se ha llamado aporte patronal? es una alícuota que se aplica por hectárea, multiplicado el ex Salario Mínimo Nacional ?que ahora se llama Base Ficta de Contribución? por un porcentaje que, históricamente, incluye una cantidad de componentes: el montepío del patrón, el DISSE patronal, el DISSE del patrón, el Banco de Seguros del Estado y el IRP.

Antes de la reforma tributaria de 1996, esa alícuota era progresional, pues arrancaba con 0,15% -1,5‰-, por mes, por hectárea y por el Salario Mínimo Nacional, ahora llamada Base Ficta de Contribución. A partir de 1996 se mantuvo estable en 1,5 ‰, y a partir de fines de la década del noventa y hasta el año 2001 sufrió una serie de abatimientos. Primero se bajó en el equivalente al aporte patronal, asimilándolo a la industria manufacturera. Esta industria pagaba la mitad de los aportes patronales que pagaba la industria y el comercio, pero se abatió. Luego se eliminó totalmente el aporte patronal a la seguridad social, uno de los componentes de la alícuota.

De todas formas, se siguió pagando: de 1,5 ‰, pasó a al 0,066 ‰, es decir, un poco más de la mitad. ¿Por qué pasó esto? Porque se eliminó totalmente el aporte patronal a la seguridad social y quedó exclusivamente el salario, el montepío del patrón, el Banco de Previsión Social patronal -también abatido en una cuota parte- y el Banco de Seguros del Estado. Actualmente, el productor paga 0,066% - aproximadamente, la mitad de 0,15%-, por mes, por hectárea y por la Base Ficta de Contribución.

Ahora se haría lo siguiente. Si antes de bajar, cuando era 1,5‰, el sector agropecuario pagaba el equivalente a 12,5% de aporte patronal, y ahora va a bajar a 7,5%, se corrige esa alícuota aplicando una regla de tres un tanto imperfecta, porque hay que sacar una parte correspondiente a otros impuestos, Banco de Seguros y el montepío del patrón. La nueva alícuota pasaría a ser de 0,1164%, tal como mencionó el ingeniero Buxedas.

Aquí quiero hace dos reflexiones. En primer lugar, que es más que hoy porque es un aumento de 60% o 70%, pero es menos que lo que se estableció en los años 2000 y 2001, que se pagaba 0,15%. Ese 0,1164% equivaldría a aumentar, aproximadamente, en 70% u 80% el aporte actual. Si mal no recuerdo, el año pasado el Banco de Previsión Social recaudó en el entorno de US$ 6:000.000 por el componente -no es impuesto- Banco de Seguros, montepío del patrón, el DISSE patronal y el DISSE del patrón. Eso pasaría a recaudar US$ 5:000.000, US$ 6:000.000 o US$ 7:000.000 más. Acá es un poco difícil de establecer porque no es

simplemente multiplicar la cantidad de hectáreas, porque si uno lo aplica así, en general, no coincide exactamente con la recaudación del Banco de Previsión Social.

Creemos que el componente Banco de Previsión Social patronal aumentaría US$ 6:000.000 o US$ 7:000.000, anualmente, para todo el sector agropecuario.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Supongo que no habrá modificaciones, pero quisiera saber si los invitados tienen alguna idea con respecto a las deducciones. ¿Van a introducir algún elemento de cambio en las deducciones del IRAE que el sector agropecuario podrá realizar?

SEÑOR TAMBLER.- En principio, se mantendrían las mismas deducciones que se establecen para el IRA, que se han copiado en la propuesta del IRAE. Además, nosotros hemos tenido contacto prácticamente con todas las gremiales de productores y no hemos recibido ninguna demanda específica en ese sentido, excepto el caso de las semillas, para que su valor se pueda deducir una vez y media, tal como están contempladas la asistencia técnica, la capacitación del personal y todo eso.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Quiero referirme al asunto de la línea o la banda. El Ministerio ha tenido algunas iniciativas de políticas de estímulo o de fomento que tienen que ver con distintos aportes del sector agropecuario. Lo que acordamos es que la reforma tributaria es la reforma tributaria, y que lo que venimos a proponer acá son algunas modificaciones que impactan sobre las políticas agropecuarias, pero manteniendo aparte proyectos de estímulos y de otras actividades, que veníamos manejando desde hace tiempo, para no mezclar las políticas sectoriales con el proyecto de ley de reforma tributaria, ley madre que afectará a toda la estructura impositiva del país.

Quizás de a poco nos vamos deslizando hacia las políticas sectoriales; nosotros no introdujimos las políticas sectoriales en el proyecto de reforma tributaria, sino que estamos aportando desde nuestro Ministerio.

SEÑOR GUARINO.- Lo manifestado por el señor Subsecretario inhabilita la sugerencia que pensaba realizar, pero en función de lo relativo a la semilla, que me parece muy bien, sugiero -hay que ver qué impacto podría tener- darle un tratamiento similar al de los fertilizantes fosfatados, que permitiría un descuento de una vez y media, como un estímulo fundamental al incremento de la producción forrajera en el país. Lo digo porque se estaba hablando del tema.

Puede contemplarse eso mismo en las políticas sectoriales, pero creo que sería una buena oportunidad hacerlo en esta instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión ha quedado satisfecha con las respuestas de la delegación del Poder Ejecutivo...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Satisfecha no, escuchamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se toma nota en la versión taquigráfica de la corrección del término que se hace a la Mesa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Nosotros no vinimos a satisfacer a nadie porque sabemos que van a venir satisfechos; de todas maneras, cuando se habla de tributos...

(Hilaridad)

——...sí nos ponemos a disposición de la Comisión para cualquier aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitaría a la delegación enviara a la Comisión los documentos referidos, para que sean repartidos.

La Comisión agradece la presencia del señor Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, y asesores.

Se levanta la reunión.